



SECRETARÍA DE JUSTICIA
 C.R.F.
 16 SEP 2020

**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL
 CIRCUITO JUDICIAL TUNJA
 SECRETARÍA
 CARRERA 11 No. 17-53 PISO 4
 J09admintun@cendoj.ramajudicial.gov.co**

472		No Existe Número		No Reclamado		No Contestado		Apretado Cautelado	
Desconocido		Rehusado		Cerrado		Faltado		Fuerza Mayor	
1 2		1 2		1 2		1 2		1 2	
Motivos de Devolución		Dirección Errada		No Realizado		Fecha 2: DIA		MES	
1 2		1 2		1 2		1 2		AÑO	
1 2		1 2		1 2		1 2		R	
1 2		1 2		1 2		1 2		D	
Nombre del distribuidor:		C.C. 1116250.927		DISTRIBUIDOR		Observaciones:		Empieza con LA	
C.C. 1116250.927		DISTRIBUIDOR		Observaciones:		KRA 27A con 2-E			

ENVIO PARA
 JUZGADO

TUNJA, 22 DE JULIO DE 2020.

SEÑOR INTERNO
RICARDO MIGUEL TOVAR COLLAZOS T.D. 10161
 CARRERA 27 A No. 2 BIS 09
 NEIVA (HUILA)

OFICIO NO. J9A - S00705. COMEDIDAMENTE ME PERMITO NOTIFICARLE EL AUTO DE FECHA 22 DE JULIO DE 2020, PROFERIDO EN EL EXPEDIENTE DE TUTELA - INCIDENTE DE DESACATO - CON RADICACIÓN No. 15001 33 33 009 **2020 00078** 00, ACCIONANTE: **RICARDO MIGUEL TOVAR COLLAZOS**, ACCIONADOS: **EPAMSCASCO Y OTROS**, POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITIÓ LA DEMANDA.

SE LE REQUIERE PARA QUE DE INMEDIATO ENVIE UN MENSAJE AL CORREO ELECTRÓNICO j09admintun@cendoj.ramajudicial.gov.co EN DONDE USTED INDIQUE EL CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE PUEDE SER NOTIFICADO DEL FALLO DE TUTELA DE LA REFERENCIA.

SE LE ADVIERTE QUE CUALQUIER COMUNICACIÓN, CONTESTACIÓN, INFORME, ETC., DEBERÁ HACERSE LLEGAR AL JUZGADO, VÍA E-MAIL A TRAVÉS DE EL SIGUIENTE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL corresaconjadmtun@cendoj.ramajudicial.gov.co

LES REMITO COPIA DEL AUTO OBJETO DE NOTIFICACIÓN.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR: TUTELA RADICACIÓN No. 15001 33 33 009 **2020 00078** 00, ACCIONANTE: **RICARDO MIGUEL TOVAR COLLAZOS**, ACCIONADOS: **EPAMSCASCO Y OTROS.**

ATENTAMENTE,


ÓSCAR ORLANDO ROBALIO OLMOS
 SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE TUNJA
DESPACHO

Expediente: 2020-00078

Tunja, veintidós (22) de julio de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE: RICARDO MIGUEL TOVAR COLLAZOS
ACCIONADO: ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y
MEDIANA SEGURIDAD Y CÁRCELARIO DE ALTA
SEGURIDAD DE COMBITA (EPAMSCASCO) – JUNTA DE
EVALUACIÓN TRABAJO, ESTUDIO Y ENSEÑANZA
RADICACION: 150013333009202000078 00

En ejercicio de la acción de tutela concurre ante este Despacho el interno RICARDO MIGUEL TOVAR COLLAZOS, en procura de obtener la defensa y protección de los derechos fundamentales de petición, debido proceso y resocialización, presuntamente quebrantados por la entidad accionada.

Por reunir los requisitos previstos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se admitirá la demanda de tutela de la referencia.

Por lo brevemente expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO. - Admitir la solicitud de tutela promovida por el interno RICARDO MIGUEL TOVAR COLLAZOS identificado con C.C. No. 7.730.682 y TD 10161, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO.- En forma inmediata y por Secretaria, a través del correo electrónico, notifíquese la presente providencia al (la) Director (a) del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ALTA SEGURIDAD DE COMBITA y a la JUNTA DE EVALUACIÓN TRABAJO, ESTUDIO Y ENSEÑANZA; adjuntando copia de la demanda y sus anexos, para que dentro del término máximo de dos (2) días se pronuncien respecto del escrito de amparo y aporten o soliciten las pruebas para acreditar su dicho, si a bien lo tienen.

TERCERO. - Oficiese al Director (a) del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ALTA SEGURIDAD DE COMBITA y al CONSEJO DE EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO, para que en el término de dos (2) días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, el funcionario competente remita al correo electrónico del despacho j09admintun@cendoj.ramajudicial.gov.co, los siguientes documentos DIGITALIZADOS:

- Cartilla biográfica del interno RICARDO MIGUEL TOVAR COLLAZOS.
- Copia del histórico de actividades asignadas al PPL RICARDO MIGUEL TOVAR COLLAZOS.
- Copia del acta No. 150-004-2020 de fecha 27 de enero 2020 donde se le asignó la actividad de TELARES Y TEJIDOS TALLER al interno RICARDO MIGUEL TOVAR COLLAZOS.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE TUNJA
DESPACHO

Expediente: 2020-00078

- Copia de las medidas de seguridad asignadas al PPL RICARDO MIGUEL TOVAR COLLAZOS, presuntamente por la Fiscalía, ante el Tribunal de Investigación y Acusación JEP (Según el accionante Orden No. 4265126 de 29/01/2020 y Oficio 150-6-EPAMSCASCO -CVIG-099 de fecha 31 de enero de 2020)
- Igualmente deberá rendir informe sobre los siguientes interrogantes: ¿Si se brindó respuesta de fondo a las peticiones elevadas por el interno RICARDO MIGUEL TOVAR COLLAZOS los días **04 de febrero de 2020 y 10 de marzo de 2020** o las razones de su omisión? (Allegar copia de la respuesta y su notificación).
- ¿Si se realizó la entrevista al PPL RICARDO MIGUEL TOVAR COLLAZOS, por parte de la JTEE, adjuntar acta?
- ¿Si se ha presentado actualmente amenazas en contra de la vida e integridad del PPL RICARDO MIGUEL TOVAR COLLAZOS, y cuales son las medidas adoptadas para garantizar su seguridad?
- ¿Cuáles son las actividades de resocialización que puede desarrollar el interno RICARDO MIGUEL TOVAR COLLAZOS en el patio 6 del Establecimiento, atendiendo las medidas de seguridad?

CUARTO: Notifíquese esta providencia por el medio más expedito a la señora Agente del Ministerio Público delegada ante este Juzgado.

QUINTO- Para la notificación al interno RICARDO MIGUEL TOVAR COLLAZOS identificado con C.C. No. 7.730.682 y TD 10161, se ordena oficiar a la Oficina Jurídica del EPAMSCASCO, para que por su intermedio notifique de manera personal la providencia al interno. La constancia de notificación podrá ser allegada al correo institucional j09admintun@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEXTO. - Adviértase a las partes y demás intervinientes que cualquier comunicación, contestación, informe, etc., deberá hacerse llegar al Juzgado, vía correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROSA MILENA ROBLES ESPINOSA
JUEZA